

**Toluca de Lerdo, México, 4 de mayo de 2015.**

**Versión Estenográfica de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy buenos días.

Les pido tomen sus lugares para dar inicio a esta Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por favor.

Pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que hemos preparado.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, nos acompaña el Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Julián Hernández Reyes. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, el Licenciado César González Martínez. (Presente)

Por el Partido Humanista, Francisco Nava Manríquez. (Presente)

Por el Partido Futuro Democrático, Alma Pineda Miranda. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras y consejeros integrantes de este órgano, y contamos con la presencia de siete representantes de partido político legalmente acreditados, por lo que se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo esta sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, señor Secretario.

Una vez establecida la presencia del quórum legal necesario, le pido proceda con el siguiente punto del orden del día que hemos propuesto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la inclusión de sobrenombres de tres candidatos en la impresión de boletas electorales correspondientes para el Proceso Electoral 2014-2015, atendiendo las solicitudes de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y MORENA, discusión y aprobación en su caso.
4. Proyecto de Acuerdo de sustitución de diversos candidatos a miembros de Ayuntamientos del Estado de México para el Periodo Constitucional 2016-2018, discusión y aprobación, en su caso.
5. Asuntos Generales.
6. Declaratoria de clausura de la sesión.

Señor Consejero Presidente, y antes de concluir, si me lo autoriza haría una aclaración:

En el punto tres se refiere al proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la inclusión de sobrenombres de tres candidatos; debería de decir "cinco", en razón de las solicitudes que recibimos y que se refieren en el mismo punto del orden del día.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, señor Secretario.

Con la modificación planteada por el Secretario, pongo a su consideración el proyecto de orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario... Perdón, tiene uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ:** Gracias, Presidente.

Nada más para consultarle al Secretario si estos dos extras son de los mismos tres partidos.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Los cinco se derivan de las solicitudes de los tres partidos.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con esta aclaración, consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el tres y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la inclusión de sobrenombres de cinco candidatos en la impresión de las boletas electorales correspondientes para el Proceso Electoral 2014-2015, atendiendo las solicitudes de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y MORENA, discusión y aprobación, en su caso.

Están a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** En este asunto, en primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos de nueva cuenta.

Quisiera yo hacer un comentario en relación con el acuerdo que hoy se pone a consideración de este Consejo General, en el sentido de que por lo menos esta representación considera que los sobrenombres que supuestamente se pretenden utilizar no es otra cosa que un apócope o es un nombre recortado.

El asunto es que si bien es cierto en la jurisprudencia 10 del 2013 que utiliza el propio Acuerdo establece la posibilidad de utilizar un sobrenombre; el sobrenombre, de acuerdo a lo que establece la Real Academia de la Lengua Española, éste de lo define de la siguiente manera, dice "nombre y calificativo con que se distingue especialmente a una persona".

El asunto aquí es que en el caso de lo que estamos viendo no es precisamente lo que define la Real Academia de la Lengua Española, porque tenemos uno, Mario Alberto

Medina Peralta, Mario Medina, ahí lo que se está utilizando es recortar el nombre, y lo que se puede llegar a configurar es precisamente que con esto se haga propaganda.

De hecho hay antecedentes, como es precisamente el expediente SUP-RAP-188/2012, en donde precisamente la Sala Superior, a petición expresa de algunos partidos políticos, en ese momento se utilizaron lo que son los sobrenombres, no un apócope.

El asunto es en el siguiente sentido: Aquí había una persona que se llama Epifanio Jesús Salido Pavlovich y su sobrenombre era "Paño Salido", que nada tiene que ver.

El Acuerdo que se pone a consideración no cumple con esta circunstancia, por lo que lo que ustedes estarían aprobando serían nombres recortados o apócope.

Yo sí solicitaría a este Consejo que analice perfectamente lo que va a aprobar, porque si no estaríamos violentando al principio de legalidad, ya que el sobrenombre no es otra cosa que un adjetivo calificativo y el adjetivo calificativo, también de acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, es la palabra que acompaña al sustantivo para expresar alguna cualidad de la persona o cosa nombrada. Y así como se está presentando en el Acuerdo, no se está cumpliendo con esto.

Otro, doctor Soberanes, eso tampoco es un sobrenombre; Irak Vargas, es un nombre recortado; Paco Vázquez, es otro nombre recortado; Abi Ruiz, es un apócope. Ninguno de éstos es sobrenombre.

Si ustedes aprueban precisamente estas solicitudes, lo que están autorizando es no un sobrenombre, es un nombre recortado, mejor conocido como apócope.

Eso sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, antes que el señor representante del PRD, la Maestra Natalia Pérez. Por favor, Maestra.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias, Consejero Presidente.

Para la de la voz es procedente la solicitud de incluir en las boletas electorales los sobrenombres de los candidatos que han obtenido su registro como tales.

Lo anterior, debido a que no está prohibido que el electorado conozca a los candidatos con los nombres con los que son conocidos públicamente.

Al respecto, la Sala Superior, al resolver el expediente identificado con el número SUP-RAP-188/2012, consideró que la inclusión en la boleta electoral de la denominación con la que se le conoce públicamente a un candidato, no puede sustituir o eliminar el nombre y apellidos del ciudadano, por lo que el sobrenombre debe incluirse después de dichos elementos.

En consecuencia, será en este sentido como se deben incluir en las boletas los sobrenombres de los candidatos respectivos.

Es dable enfatizar que la legislación federal y la local es omisa en cuanto a este tema, por lo que no existe realmente un procedimiento ad hoc para llevar a cabo el trámite de las solicitudes correspondientes.

No obstante, existe jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificado con el número 10/2013, que a la letra indica: "Boleta electoral. Está permitido adicionar el sobrenombre del candidato para identificarlo. Legislación federal y similares". Es ese el rubro.

En la parte que nos interesa dice: "La legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales, como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos,

siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos por parte del electorado.

Así concluye esta parte de la jurisprudencia.

Por ende, se considera que las solicitudes presentadas por los partidos políticos en cuanto al tema en comento son viables y procede acordar lo conducente en el Acuerdo de Consejo General en el que se apruebe la solicitud en forma oportuna, es decir, con antelación a que se impriman las boletas correspondientes.

Finalmente, cabe advertir que para el caso concreto en el que se refiere al nombre de la persona y al apellido, en este caso, Mario Marín, incide en el elemento adicional alusivo al candidato, ya que es la forma en como se le conoce públicamente a este ciudadano; Mario Marín.

Lo que se estima cumple con potencial de derecho a ser voto del candidato, aunado a que no contiene elementos que transgreden los principios que rigen la materia electoral, tal y como los sostuvo la Sala Superior en el criterio SUP-RAP/188/2012.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Nada más una precisión a la Consejera, es Mario Medina, sí está precioso, pero nada que ver con el estado de Puebla.

Saludo con afecto las expresiones y las aportaciones jurídicas que nos ha hecho el Licenciado Rubén Darío, por supuesto, siempre es un placer conocer sus disertaciones.

Sin embargo, quisiera referirme de manera puntual a la última parte de la jurisprudencia con la cual se ha sustentado atinadamente este proyecto de Acuerdo y que de manera muy precisa la Consejera Natalia ha hecho una explicación idónea de esta jurisprudencia.

Reitero, me referiré a la parte final de esta jurisprudencia, en donde se constituye el hecho que no se conduce a confundir al electorado ni va en contravención de nadie, ni mucho menos en detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos por parte del electorado.

No estamos realizando, mucho menos una ofensa contra los demás aspirantes, simplemente estamos haciéndonos de esta posibilidad jurídica de poder establecer una identificación plena de nuestros candidatos con el electorado.

Por eso, quisiera pedir de manera expresa al representante de Acción Nacional que reflexione que esta solicitud que hace el Partido de la Revolución Democrática, al menos lo hago en el interés jurídico y legítimo que he solicitado, tenga a bien hacer dicha reflexión, que no estamos atendiendo a ninguna ofensa ni mucho menos ventaja sobre ningún otro partido.

Sino, simplemente de lo que se trata es de identificar de manera plena al candidato con el electorado, por lo tanto, solicitaré que así sea aprobado dicho Acuerdo.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Antes de continuar, cediendo el uso de la palabra, le pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Daría cuenta de la presencia del Licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Partido del Trabajo.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, por favor, señor representante del Partido Revolucionario Institucional, en primera ronda y hasta por 10 minutos.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos.

Consideramos que esta parte final que abordó el representante del PRD es muy sustantiva, consideramos que efectivamente no va en contra de los principios rectores del Instituto, principalmente de certeza y legalidad.

Pero sí veríamos un “pero”, ¿qué sucede con el principio de equidad?

En virtud que, tal y como lo señaló el representante del Partido Acción Nacional, en su intervención establece que simple y sencillamente no son sobrenombres, sino nombres recortados, apócopos de los mismos, lo que nosotros pedimos es que haya equidad en la contienda.

Por lo tanto, si esto es algo que pudiera balancear hacia un lado, en virtud que aparecería un doble nombre, válgase la redundancia, en virtud que es un nombre recortado, sería cuestión nada más que lo valorara esta institución y simple y sencillamente, si desde su punto de vista no afecta el principio de equidad en la contienda, adelante, estaríamos de acuerdo con el Acuerdo que se propone el día de hoy.

Sin embargo, siempre se deben preservar todos los principios rectores del Instituto y no queremos se vulnere en este caso el principio de la equidad que ustedes tienen la obligación de cuidar.

Por el momento sería cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ:** Gracias, Presidente.

Para expresar el beneplácito de este proyecto, nos parece que el soporte que se está dando en el Acuerdo está de sobra soportado, coincidiendo con el Representante del PRD, porque está muy claro en varios elementos.

Primero, abona a la certeza en el proceso, no trasgrede ninguna disposición electoral y eso me parece que es uno de los puntos fundamentales.

Pero creo que lo más importante es que le estamos dando a la ciudadanía una garantía más, porque efectivamente en la calle y en el día a día la gente conoce a las personas a veces por diferente nombre o sobrenombre y que este es el caso que nos ocupa.

Creo que garantizarle a la ciudadanía que tenga esta alternativa me parece que es digno de reconocer y, por supuesto, el Partido Humanista se sumaría a este tema, está totalmente de acuerdo, independientemente que nuestro partido tenga o no estos casos hasta el momento.

Pero es vital que le garanticemos a la ciudadanía esta alternativa más.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Aquí nada más para recalcar que no estamos ante la presencia de una disposición que está en la ley que sea novedosa, esto invariablemente ya se ha aplicado en algunos otros estados de la República y ha sido una cuestión exitosa, ya que no contraviene de ninguna forma, alguno de los ejes rectores que rige la materia electoral y, por consecuencia, el actuar de este Consejo General.

Por otro lado, comentarle a mi amigo Rubén: Recordemos que la interpretación de la norma se debe dar en un sentido, primeramente gramatical y de no ser posible, en un sistemático y funcional.

Creo que al momento que fue aprobada la ley en los términos en que se encuentra el día de hoy, los legisladores de tu expresión política que votaron a favor, obviamente sabían que no estaban limitando única y exclusivamente a que se tratara de sobrenombres, sino que en una interpretación, sistemática y funcional, esto tendría que ampliarse y también cubrir los otros aspectos como son los nombres recortados o los apócopeos.

Si bien tampoco te sirve el hecho que se haga una interpretación sistemática y funcional, tendrás que acudir, invariablemente como lo marca la propia norma, a la exposición de motivos, al Diario de Debates y de ser posible incluso a la misma fuente de la ley.

Creo que no se está, con este Acuerdo que se va o se pretende aprobar el día de hoy, no se trasgrede absolutamente nada e incluso esto le da más certeza a la ciudadanía

porque hay muchas personas que son conocidas con un sobrenombre o apócope o nombre recortado, como le quieras mencionar. Esto de ninguna forma trasgrede nuestra norma.

Sí necesitaríamos un estudio más profundo y si de verdad llegases a convencernos, tendrías, creo que imponer ahí en tu representación alguna ventanilla para que podamos consultarte a ver si podemos o no hacer una solicitud.

Será cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, la representante del Partido Futuro Democrático.

**REPRESENTANTE DE FUTURO DEMOCRÁTICO, LIC. ALMA PINEDA MIRANDA:** De la misma manera, señor Presidente, me sumo al Acuerdo que viene aquí, porque también nosotros estamos en la misma situación con varios de nuestros candidatos y ya aquí varios de mis compañeros dieron mis argumentos y, por lo tanto, me sumo al proyecto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señora representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO:** Muchísimas gracias. Con su venia, Consejero Presidente.

Evidentemente que éste es un asunto novedoso, que no se había dado en otros procesos electorales y el motivo de mi intervención, si ustedes me lo permiten, es con el objeto de sumarnos a esta iniciativa del compañero representante del PRD, en virtud de que el Partido del Trabajo también acaba de recibir una petición que fue formulada el pasado 3

de mayo de los corrientes, dirigida por supuesto al Maestro Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo de este Instituto, con objeto de que sea considerada la posibilidad de que en la boleta electoral de candidato a diputado por el Distrito XXXVIII, con cabecera en Coacalco de Berriozábal, cuyo candidato es el ciudadano Edgar Irak Vargas Ramírez, también sea tomado en consideración su sobrenombre de Irak Vargas, en virtud de que es la manera como se le identifica a este ciudadano y hoy candidato a diputado local.

Al hacer este pronunciamiento, apoyando por supuesto la iniciativa del señor representante del PRD y de quienes han hecho uso de la palabra en sentido positivo, desde nuestra visión jurídica no hay ninguna contravención a la norma; por el contrario, permite identificar de manera más clara y evidente al candidato, en este caso al que me refiero.

Debemos también tomar en cuenta que hay un acuerdo ya aprobado ante este órgano electoral en tal sentido que concluye en positivo la aprobación de que vayan los sobrenombres de cuando menos siete candidatos a diputados locales.

Con ello me parece que estaríamos, además de estar asumiendo de manera legítima un derecho ya establecido por los propios acuerdos que se han generado y porque la propia Constitución también lo permite, en virtud de que deja muy claro que mientras se logre la plena identificación de los candidatos, si hay que agregar elementos que permitan mayor información para identificar a los candidatos, el paso que hoy estaríamos dando es significativo.

Y en un futuro no dudamos que también sumemos la fotografía de los candidatos; hoy no es el tema, pero son pasos que vamos dando poco a poco, que van allanando con un mayor ámbito de libertades, al mismo tiempo permiten mayor transparencia y claridad hacia el electorado.

Por ello no dudamos que además de que la norma lo permite, estamos también desde el punto de vista social y político avanzando a pasos agigantados y si hoy se aprobara esta iniciativa estaríamos, sin duda alguna, sumando elementos positivos a este proceso electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Yo quisiera decirle a mi compañero de Movimiento Ciudadano que a lo mejor a veces para opinar hay que darle lectura a los acuerdos.

Él debe saber precisamente, porque considero que es también muy buen jurista, que la Legislación no establece nada en relación con esto.

En lo que se está sustentando el Acuerdo completo es en la jurisprudencia 10 del 2013, que precisamente ya no está a cuestión de interpretaciones. Y la misma establece con toda claridad que son sobrenombres, no nombres recortados ni apócopos.

Aquí el asunto es el siguiente, si bien es cierto la lectura de la jurisprudencia dice lo siguiente: "Siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral".

El asunto es que en las bardas que se van a pintar seguramente por los candidatos va a aparecer como se está pidiendo el nombre recortado y cuando aparezca en la boleta es publicidad o es propaganda.

Tienen, precisamente como lo decía el representante del Revolucionario Institucional, que guardar todos los principios.

Si bien es cierto los que rigen la función electoral son legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, también hay principios constitucionales como es el de la equidad en la contienda mismo que se estaría violentando precisamente si se aprueba este Acuerdo en los términos en los que se está proponiendo, porque, reitero, eso sería propaganda electoral, porque se está recortando el nombre, no es un sobrenombre.

Sobrenombre, como lo dije, es un calificativo adjetivo, puede ser perro, gato, burro, silla, pero no puede ser específicamente el hecho de recortar el nombre; si no, como lo reitero, lo que se está haciendo es propaganda electoral.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

El Doctor Corona, por favor, en segunda ronda.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Consejero Presidente. Rapidísimamente.

El representante del PAN ha hecho referencia a algunas definiciones, de acuerdo con la Real Academia Española de la Lengua, pero creo que cuando se refiere al sobrenombre no es del todo preciso, porque dice la RAE que el sobrenombre es el nombre que se añade a veces al apellido para distinguir a dos personas que tienen el mismo, o el nombre calificativo con que se distingue especialmente a una persona.

Desde mi punto de vista, dado el antecedente de los acuerdos del Consejo General del INE 170 y 171, donde se han aprobado casos muy similares al que se presenta aquí para

su aprobación, me parece que está acorde con esto y no creo que constituyan actos de propaganda electoral.

Desde luego, quisiéramos que las jurisprudencias de pronto fueran suficientemente explícitas para referirse a infinidad de casos que pudieran presentarse, sin embargo, normalmente se refieren a cuestiones más generales y a veces abstractas, pero que ya además no admiten la interpretación, porque entiendo que la jurisprudencia ya es la interpretación de la ley.

Desde ese punto de vista, me parece que es procedente la inclusión de estas solicitudes que han hecho estos partidos.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Doctor.

¿Alguien más en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias.

Nuevamente vuelvo a reiterarle mi respeto absoluto al Licenciado Rubén Darío, siempre es un placer, insisto, participar en estas lides de las contiendas electorales, sólo que insisto nuevamente en la lectura de la jurisprudencia, que se ha hecho aquí multicitadamente alusión a ella.

Debe entenderse, y lo voy a leer textualmente, dice en el punto y seguido final: “No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre”. No exclusivamente el sobrenombre, sino otros elementos adicionales.

¿Con qué objetivo? Con el que se conoce públicamente a los candidatos.

Y un elemento adicional puede ser efectivamente el apodo, la apócope al que él hace referencia o como en algunos otros asuntos, como ya bien se decía aquí, de otras latitudes de nuestra República.

En algunos casos se ha puesto el nombre y el apellido, el nombre y el apodo con el que se le conoce, y hay infinidad de ejemplos.

No solamente esta jurisprudencia o esta posibilidad se circunscribe a apodos, como se ha referido aquí, sino a elementos adicionales, entre ellos puede ser el sobrenombre, con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos.

Y vuelvo a insistir, siempre y cuando se trate de expresiones razonables, en ningún momento estamos refiriendo ninguna obscenidad ni ningún lenguaje soez, ni mucho menos que ofenda al electorado o a los ciudadanos y mucho menos a los demás candidatos.

Insisto, como también hace referencia el Doctor Gabriel Corona, a veces uno quisiera que las jurisprudencias se adecuaran específicamente a lo que no pretende, pero aquí da la posibilidad, como elementos adicionales, que no solamente se restrinja a la utilización de un apodo, como aquí se ha hecho mención.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Creo que aquí no estamos interpretando, aquí ya hay una jurisprudencia y sí las estamos interpretando.

El hecho es que ya no daría mucho tiempo, por el tiempo que tengo en esta tercera ronda, de establecer una tabla que está en el SUP-RAP/188/2012 y que establece con toda claridad cómo son los sobrenombres, no nombres recortados.

Aquí, el principio que sí efectivamente se estaría violentando es el de equidad, porque el Instituto y este Consejo no estableció un periodo para el registro de sobrenombres, si a eso vamos, entonces abriría la posibilidad que todos pudiésemos solicitar que a nuestros candidatos se les ponga como creemos conveniente.

Y si no se nos permite, entonces sí se está violentando el principio de equidad.

Eso sería cuanto, por el momento.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más, en tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano y después Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias.

De todo lo que se ha expresado en la mesa, creo que queda más que claro que procede, así como está establecido el Acuerdo que está poniendo en consideración, en

virtud que la propia norma en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 434, nos dice cuáles son las limitantes.

Que no aparezca la fotografía, que no aparezca la silueta, sin embargo, de lo demás nos deja en amplitud de poderlo incorporar.

Aquí, debemos de tomar en consideración y hacer una interpretación armónica con la jurisprudencia que también se está mencionando en el propio cuerpo del Acuerdo y al momento de hacer la interpretación y poder amalgamar lo que dice la norma, lo que no nos limita la norma, amalgamado con lo que nos establece en la jurisprudencia.

Ahí es donde claramente podemos advertir que tenemos la posibilidad de poder incluir no únicamente y exclusivamente lo que se refiere a los sobrenombres, ya que la jurisprudencia dice que también podrán ser algunos otros elementos.

Si bien la jurisprudencia es la interpretación de la norma, no lo hace en un estricto censo, tiene que ser siempre aplicada en *lato sensu*.

Gracias, sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista, en tercera ronda.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ:** Gracias, Presidente.

Igualmente, mostrar un poco de preocupación. Ya existe una interpretación de nuestro órgano máximo sobre este tema, aquí está clara y está sustentado el Acuerdo.

Pero me parece que hay dos temas distintos, me parece que ahí está la preocupación también.

Hay un tema de propaganda electoral y que ese tema no es lo que nos tiene aquí, lo que nos tiene aquí es la inclusión del sobrenombre en la boleta y hablaba el representante de Acción Nacional sobre temas de propaganda.

Y solo recuerdo un par de asuntos que me vienen a la mente; un diputado federal, Fernando Rodríguez Doval, él todo momento se anuncia Fer Doval, por supuesto que es un tema de propaganda. Que si él, en su momento, quisiera colocar este tema para la boleta, por supuesto que no tendría ningún inconveniente; igualmente el Presidente del D.F. de Acción Nacional, Mauricio Tabe, que igualmente se anuncia como Tabe.

Me parece que no hay que confundir las cosas, aquí la ley es muy clara y sí se puede este tema y nos iremos, estamos muy de acuerdo con la propuesta que nos tiene y que nos ocupa.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Antes de continuar cediendo el uso de la palabra, le pido al señor Secretario informe sobre la integración de la mesa.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Sí, señor Consejero Presidente.

Darí cuenta de la presencia de Luis Daniel Serrano Palacios, representante de MORENA, que se ha incorporado a estos trabajos desde hace ya algunos minutos.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Secretario.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Ha quedado clara, no quisiera llamarle así, pero la defensa a nuestro legítimo derecho, contemplado en las distintas normas, en la propia Constitución, de la cual deriva la reforma comicial, la codificación que hacemos en el Estado de México para nuestro proceso electoral y que en tiempo y forma nosotros lo solicitamos.

Si el representante de Acción Nacional menciona que estaríamos ante una circunstancia de inequidad porque ellos no lo presentaron en su momento, nosotros no somos responsables; el respeto a la estrategia ajena de los partidos es la paz, yo no tengo por qué estar haciendo recomendaciones, creo que Rubén es lo suficientemente capaz para definir en cuanto a su partido qué estrategia es la que más le conviene.

Si él recomendó que no se hubieran solicitado similarmente como nosotros hoy y otros partidos lo están haciendo, para que a sus candidatos los identifiquen de manera más plena, no es nuestra responsabilidad.

Tampoco tengo la obligación ni mucho menos de hacerle la recomendación porque lo va hacer, yo lo sé, de impugnar el presente Acuerdo y, por lo tanto, consejeros electorales, yo simplemente los llamaría de la manera más respetuosa a que una vez que se ha dado esta discusión y que ha quedado claro que está legítimamente sustentada en nuestras distintas, insisto, normas comiciales, solicitarles amablemente que sea su voto aprobatorio.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente adicionar un comentario, que tiene que ver con el fondo que siempre ocupa a los candidatos al momento de poner su nombre en la propaganda.

En cualquier espacio, sea un volante, sea una barda, sea alguna publicación impresa de otro carácter, el propósito de la propaganda es justamente difundir de la mejor manera y de la manera más eficiente la información.

El nombre de un candidato en infinidad de ocasiones son extremadamente largos; con ello no estamos dándole pauta a que un nombre recortado es propaganda, un nombre recortado, en todo caso, es información precisa y clara del candidato.

Porque los nombres compuestos, de dos o de tres apellidos o de dos o hasta tres nombres, en algunos casos, siempre obligan a precisar, a abreviar la información.

Por ello, cuando aquí la ley dice que sea información perfectamente clara, implica el nombre completo del candidato y el nombre o sobrenombre que pretende el candidato usar para efectos de agilizar la información.

Por ello, no vemos en ningún otro sentido que contraponga o violente la ley; inclusive en el propio derecho penal, todos los cuerpos del descrito para identificar a los posibles infractores de la ley siempre van acompañados de su alias, como una manera de identificar perfectamente, desde el punto de vista jurídico y ante la sociedad, quiénes son los infractores de la ley y cómo se les identifica de mejor manera. Lo mismo puede y debe pasar en los procesos comiciales.

No vemos ninguna otra razón de fondo que impida que quien así lo haga valer a petición de parte desee que se le incluya su nombre completo y su sobrenombre para efectos de dejar perfectamente claro de qué persona estamos hablando.

Es cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda, tiene uso de la palabra el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS:** Sí, buenos días a todos.

Nada más para precisar el planteamiento que alcancé a escuchar sobre el tiempo.

He leído con cuidado el Acuerdo que se presenta y además de que en otras ocasiones en este Consejo se ha hablado de que no es el espacio para la interpretación, sino para la ejecución de las normas vigentes en la materia, también en cuanto a los tiempos no es un asunto de interpretación.

Me parece que la valoración de si estamos en tiempo o no de acudir para hacer valer este derecho, también es una valoración de los consejeros de este Consejo General.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

No.

Pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en sus términos, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Presidente, antes daría cuenta de la presencia del Licenciado Efrén Ortiz Alvarez, representante propietario del Partido Nueva Alianza, que se ha incorporado a esta mesa.

Respecto al proyecto de Acuerdo número 78/2015, consultaría a las consejeras y consejeros si están por su aprobación, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Me permito nada más señalar como un comentario, una vez aprobado el acuerdo, que el punto tercero, el resolutivo tercero de este acuerdo señala que... Perdón, el segundo, que la inclusión de los sobrenombres no es sustitución por el nombre, sino la inclusión de los sobrenombres que se autorizan se realizará en las boletas electorales siempre y cuando esto sea material y técnicamente posible.

Y quiero también dejarlo señalado por lo que escuché de que hay quien tiene o pudiera tener pretensión de hacer una solicitud en este mismo sentido, que tenga presente que será un resolutivo en ese momento también en el mismo sentido, lo podríamos hacer, autorizaríamos la adición de información y esto será impactado en la boleta siempre y cuando sea material y técnicamente posible.

Le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el número cuatro y corresponde al proyecto de Acuerdo de sustitución de diversos candidatos a miembros de ayuntamientos del Estado de México para el periodo constitucional 2016-2018, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra, en primera ronda?

Al no haber intervenciones... Perdón, en primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor consejero Gabriel Corona Armenta.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Consejero Presidente.

A mí me parece de la mayor importancia que al iniciar el proceso de sustituciones de candidatos y candidatas se tenga el extremo cuidado en que éstas se hagan conforme a lo que dispone en nuestro Código Electoral.

Y al menos en este caso no se ha acompañado al proyecto de Acuerdo de las renunciaciones de los candidatos que están siendo o que serán eventualmente sustituidos.

Me parece que esto es de la mayor importancia para darle cumplimiento a lo que señala el artículo 255 de nuestro Código en su fracción IV, en el último párrafo.

Esto me parece que dado que ya hay además una importante cantidad de solicitudes en este mismo sentido, el Instituto debe de estar muy atento a que esto no se convierta en un problema posterior, es decir, que después de que se presente una renuncia alguien se presente a decir que esa renuncia no es de él y que reclame su derecho a seguir participando como candidato o incluso, como ya en algún momento pasó, que pida su

constancia de mayoría como ganador de algún cargo de elección popular y que a veces ni siquiera esté enterado que ha sido sustituido.

Me parece que esto debe sentar un precedente para que a partir de estas primeras renunciaciones que se presentan, pero entiendo que ya hay un número importante más de ellas, se tenga extremo cuidado en que toda renuncia vaya acompañada de la ratificación para evitar complicaciones posteriores.

Es cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejero.

En primera ronda, ¿alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Yo simplemente en este tema, derivado de lo que ha mencionado el Doctor Corona, simplemente solicitaría que nos apeguemos a los lineamientos que todos nos dimos y que por cierto han causado estado ya con una resolución del Máximo Órgano Jurisdiccional en la materia.

Y los lineamientos hablan muy claro de dos hipótesis: Una, que si el ciudadano renuncia de manera de motu proprio ante el Instituto, tiene que solicitársele su ratificación de la renuncia y, en consecuencia, en sí creo que ahí al partido político se le debe notificar para que realice a su vez la sustitución; o sea, no son en automático, no vienen y renuncian, él mismo trae a quien lo sustituye.

Creo que el partido político es el que asume la responsabilidad de realizar la sustitución correspondiente.

Y la hipótesis es que la renuncia se realiza ante las dirigencias de los partidos, los partidos políticos también por pleno derecho las ratifican y ellos mismos realizan su resolutive o su acuerdo de sustitución, al menos hablo por el partido que represento, y, en función de eso, se me mandata para realizar la solicitud de sustitución.

Me parece que si todos nos ceñimos a esos procedimientos, no habrá sorpresas ni habrá sustituciones, permítanme el término, ilegales.

Creo que a través de los lineamientos nos blindamos todos y diseñamos un procedimiento jurídico que salvaguardará los derechos de todos los ciudadanos registrados.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más, en primera ronda?

Me permitiría nada más abundar que eventualmente, como tenemos conocimiento, hay más solicitudes de renuncias y eventuales sustituciones, también estaremos siendo muy cuidadosos y puntuales en asegurarnos de que dichas sustituciones cumplan estrictamente con la paridad de género que ya hemos conseguido.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS:** Nada más para comentar respecto a este tema, sobre el planteamiento que hace el doctor Corona.

Desde luego, estamos nosotros convencidos de que tiene que haber absoluta transparencia y que todo tiene que hacerse en apego a las normas que nos hemos dado.

Y estos procedimientos, en el caso del partido que represento, se están llevando a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y de acuerdo también desde luego a los lineamientos que fueron aprobados por este Instituto.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más, en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en comento.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Respecto al proyecto de Acuerdo identificado con el número 79/2015, consultaría a las consejeras y consejeros si están por su aprobación, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor.

Pediría que quienes estén por la no aprobación, lo manifiesten de igual forma.

Se registra un voto en contra, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Queda aprobado por mayoría.

Y le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número cinco, corresponde a asuntos generales, señor Consejero Presidente, y no han sido registrados temas para este punto.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, pido proceda con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número seis y corresponde a la declaratoria de clausura de esta sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Siendo las 11:09 horas de este día lunes 4 de mayo de 2015, damos por clausurada la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchas gracias.

Buenos días.

- - -o0o- - -

AGM